

Boletín Oficial



de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

NUM. 8321

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 19 al 20 de Abril)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Elevada a este Ministerio una instancia del Presidente de la Comisión organizadora del Congreso Nacional de Educación, que ha de celebrarse en Palma de Mallorca durante los días 23 al 30 de Junio del corriente año, solicitando se declare oficial dicho Congreso y se autorice la asistencia al mismo a los Catedráticos, Profesores y demás funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Considerando que los fines que se propone alcanzar el mencionado Congreso son de importancia para el progreso de la enseñanza y de la cultura nacional, y que los intensos trabajos preparatorios realizados hasta ahora permiten esperar el mejor éxito en las tareas del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar oficial el Congreso Nacional de Educación, que se celebrará en Palma de Mallorca, y autorizar al citado personal dependiente del Ramo de Instrucción Pública y Bellas Artes para que pueda tomar parte en el mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 18 de Abril)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases, que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Alayor (Baleares), Sereno, con 485'00 pesetas, Cabo, Rafael Olives Pons.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Mayo próximo.

Madrid, 17 de Abril de 1920.—El Subsecretario, Manuel Montero.

(Gaceta 20 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1137

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—Habiendo quedado desierta la segunda subasta celebrada el 17 de los corrientes para la venta de la falda «Constante» afecta al servicio de Carabineros en el puerto de Sóller, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 8310 correspondiente al día 27 de Marzo próximo pasado, se anuncia por el presente una tercera subasta con la rebaja del quince por ciento sobre el justiprecio de 126'65 pesetas de la segunda, o sea por la cantidad de 107'65 pesetas; que tendrá lugar en mi despacho oficial el día 10 del próximo mes de Mayo a las doce de la mañana.

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

La falda y sus accesorios se hallan bajo la custodia de la fuerza de Carabineros en el puerto de Sóller, donde podrán ser examinados.

Palma 19 de Abril de 1920.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

Núm. 1136

Sección facultativa de Montes Región 10.ª

AÑO FORESTAL DE 1919-1920

Anuncio.—Terceras subastas de pinos y leñas altas.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras y segundas subastas de los aprovechamientos que se indican en el estado que va a continuación, en virtud de lo prescrito en los artículos 5.º y 9.º del Reglamento para el régimen de la expresada Sección de fecha 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del Ingeniero Jefe de la Región, he acordado: que se celebren terceras subastas de dichos aprovechamientos en los pueblos respectivos a los diez días contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las horas y bajo los tipos de tasación que se expresan en el mencionado estado. Las condiciones que regirán, además de las contenidas en este anuncio y estado repetido, son las publicadas y citadas en el anuncio de las primeras y segundas, inserto en el BOLETIN OFICIAL n.º 8305 del 16 de Marzo último. Dicho anuncio lo tendrán en cuenta los Alcaldes y la Guardia civil, para su cumplimiento en la parte que les corresponde.

Palma a 19 de Abril de 1920.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

ESTADO QUE SE CITA.—Terceras subastas de pinos y leñas altas

CANTIDADES QUE HAN DE ABO- NAR LOS REMATANTES POR	Señalamiento y cubicación		Contadas en blanco		Reconocimiento final		Plazo del disfrute desde el día de la entrega al rematante	Horas a que han de celebrarse las subastas	Metros cúbicos de madera	
	11'20	42'00	35'00	17'50	7'47	28'00			23'33	De los muertos, caídos o rotos
50 pinos.—Punta de ses Salinas.	392'00						Hasta 120 días después.	A las 12	16	1
100 pinos.—Comella Gran.	667'92						Hasta 120 días después.	A las 11 y 1/2	69	
200 esteros de leñas altas (ramas de pinos) Clot de S'Argila y Cotral.	160'00						Hasta 60 días después.	A las 12		

Palma 19-Abril de 1920.—El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martín.

Núm. 1142

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Notificación.—Por la presente se hace saber a las Sociedades Anónimas, «Banco de Ciudadela», «Energía Manacorense», «Progreso Urbano», «La Palma de Mallorca», «Electro Mecánico Industrial», «La Verda Stelo», «Banco Agrícola de Inca» y «Banco Comercial de Ciudadela», que por esta Administración se han sido liquidadas con carácter provisional la cuota mínima sobre el capital correspondientes al año de 1920 importe pesetas, 255'13, 301'44, 990'73, 2816'08, 840'00, 7'05, 821'59 y 908'43, a fin de que por las entidades jurídicas o particulares a quien pueda interesar sea hecho el correspondiente ingreso al Tesoro dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de la presente, cuyo expediente quedará de manifiesto en el Negociado de Utilidades de esta Administración por un plazo de cinco días a efectos de reclamación de conformidad con lo establecido en el art. 14 del R. D. de 25 de Abril de 1911.

Palma 16 de Abril de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

Núm. 1115

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Marzo de 1920

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.749'28
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	8.831'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	15.924'29
Id. 4.º—Instrucción pública.	6.287'91
Id. 5.º—Beneficencia.	2.337'50
Id. 6.º—Obras públicas.	14.872'50
Id. 7.º—Corrección pública.	3.024'70
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	38.177'63
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	23.041'66
Id. 11.—Imprevistos.	584'90
Total.	117.832'12

Palma 22 de Marzo de 1920.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Francisco Barceló.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1132

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa en sesión de día once de

procedencias del predio Son Camps del término municipal de Calviá, se confiere traslado de la demanda y por la presente se emplaza a dicho D. José Masot, o en su caso, contra los poseedores de la porción de tierra, de que se ha hecho mérito, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento si no lo hicieren, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca quince de Marzo de mil novecientos veinte.—Sebastián Gazá

Núm. 1134

Por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, en providencia de ayer recaída a solicitud del Procurador D. Pedro Ferrer en nombre de D. Rafael Vila Riufort, en autos juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, veinticinco céntimos, contra los herederos desconocidos de D.ª Josefa Campins y Coll, queda acordado con ferir traslado de la demanda a éstos y por la presente se les emplaza para que dentro de nueve días comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento si no lo hicieren de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma catorce de Abril de mil novecientos veinte.—P. I. del Secretario Sr. Gazá.—Gregorio Jaume, oficial auxiliar.

Núm. 1140

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE IBIZA

Cédula de requerimiento

En los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado por el procurador habilitado Don Manuel Prats en nombre de D. José Costa Costa, D. José Prats Colomar y Don Alfonso Bas Piqué, casados, mayores de edad y vecinos de San Antonio contra Juan Martín Juan (a) Morna, casado, mecánico, mayor de edad y vecino que fué de dicho término municipal y en la actualidad, ausente y en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, se ha acordado requerir a dicho demandado para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada en dichos autos, o sea un solar de forma irregular situado en la villa de San Antonio Abad, juntamente con la casa que hay construida sobre parte del mismo, y la maquinaria efectos y artefactos que se encuentran en dicha casa pertenecientes a la fábrica eléctrica «María». Y a fin de que sirva de requerimiento en forma al demandado Juan Mari Juan (a) Morna, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Ibiza a trece de Abril de mil novecientos veinte.—Vicente Juan, Secretario.

Núm. 1133

Don José Miró y Pastor, Juez municipal, Letrado de la Ciudad de Sóller, provincia de las Baleares

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro el término de 15 días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 9828 vecinos.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
La certificación de examen y aprobación conforme al reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

El expresado cargo es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Señor Juez, se fijan las copias autorizadas en los citos de costumbre.

Sóller diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.— José Miró — P. S. M.—Juan de Luque, Secretario.

Núm. 1127

Don Jaime Salvá y Palou, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad

Testimonio y doy fé: Que en el expediente juicio verbal instado por D. Jaime Pinto en nombre de D.ª Francisca Oliver y Oliver contra los Síndicos de la quiebra o concurso contra Don Miguel Oliver y Moll y en cuanto menester sea contra sus acreedores sobre inscripción en el Registro de la propiedad de cierta finca a favor de la actora, consta una sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Palma dia ocho de Abril de mil novecientos veinte: Visto ante este Tribunal que lo forman el Sr. D. Manuel Cortés y Aguiló Juez municipal suplente del Distrito de la Lonja y los Señores adjuntos don Bartolomé Oliver y Amengual y D. Jacinto Nadal y Martorell, el presente juicio verbal, seguido entre partes, de la una y como actor D. Jaime Pinto y Pericás, en nombre de D.ª Francisca Oliver y Oliver, soltera, sin profesión y vecina de esta capital, obrando en el concepto de heredera de su padre don Miguel Oliver y Moll y en el de sus hermanos D. Honorato y D.ª Catalina; y de la otra como demandados los desconocidos Síndicos y Administradores de la quiebra o concurso y en cuanto menester sea contra los acreedores del mentado D. Miguel Oliver y Moll, sobre que reconozcan que pagadas y satisfechas todas las deudas del causante D. Miguel Oliver quedó un remanente de bienes en la que figuraba una botiga sita en la calle de la Barrera del arrabal de Santa Catalina de esta ciudad, inscrita a favor de los mencionados Síndicos en el Registro de la propiedad y también que por el transcurso de mas de treinta años por el motivo expresado hicieron entrega de la finca expresada a la actora y a sus referidos hermanos D. Honorato y D.ª Catalina como herederos del referido D. Miguel Oliver y Moll y para que formalicen y ratifiquen dicha entrega, consintiendo que la finca se inscriba libre en el Registro de la propiedad de las responsabilidades del referido concurso a favor de la demandante, como única heredera que ha venido a ser de su padre D. Miguel Oliver y...»

Fallamos por unanimidad que debemos declarar y declaramos que siendo D.ª Francisca Oliver y Oliver dueña por derecho hereditario de la casa botiga descrita en la demanda y pagadas las deudas de su causante, procede la cancelación del asiento practicado en el Registro de la propiedad de este parvado a favor de los Síndicos del concurso o quiebra contra su causante D. Miguel Oliver y Moll, para dar lugar con las condiciones de ley a la inscripción de la misma finca a nombre de la recurrente D.ª Francisca Oliver y Oliver; y en su consecuencia que debemos condenar y condenamos a los Síndicos del mentado concurso o quiebra y en cuanto menester fuere a los acreedores de aquel a que ratifiquen y formalicen la entrega a la actora del repetido inmueble, consintiendo que ésta se inscriba a nombre de D.ª Francisca Oliver en el Registro de la propiedad, sin hacer expresa condenación de costas.—Y atendida la rebeldía de los condenados publíquese esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la debida notificación si no pudiera hacerse la personal. Así definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Cortés.—Bartolomé Oliver.—Jacinto Nadal.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez, en el

mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública; doy fé.—Jaime Salvá, Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados la preinserta sentencia libro el presente a ocho de Abril de mil novecientos veinte.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 1104

REQUISITORIAS

Figuerola Riera Bernabé, hijo de Bernabé y de Isabel, natural de Palma (Baleares), vecindado en dicho punto, de estado soltero, oficio zapatero, de veintidos años de edad, señas personales desconocidas; es recluta del Regimiento de Infantería Mahón número sesenta y tres y se le instruye expediente por haber faltado a concentración, el cual comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez Instructor de dicho Regimiento D. Antonio Romero García-Junceda o ante su Regimiento de guarnición en Mahón, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo dentro del plazo que se le señala, será declarado rebelde.

Mahón 14 de Abril de 1920.—El Comandante Juez Instructor, Antonio Romero.

Núm. 1107

Garcias Colom Gabriel, hijo de Gabriel y de Esperanza, natural de Palma, provincia de Baleares, soltero, de oficio chocolatero, de veintidos años y cinco meses de edad, su estatura de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, barba creciente, boca regular, color blanco, frente alta, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado ultimamente en Palma (Baleares), calle del Capiccolato número seis e ignorándose su actual paradero, procesado por faltar a la incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días a contar de la publicación de la presente, ante el Teniente de Ingenieros con destino en la Compañía de Zapadores de Fortaleza de Menorca don José Carreras Far, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Mahón 15 de Abril de 1920.—El Teniente Juez Instructor, José Carreras.

Núm. 1111

D. Antonio Vich Oladera, Recaudador Ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Rústica perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta provincia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrado de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los contribuyentes

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes Catalina Amengual Feliu (1'63), Gabriel Arrom Amengual (0'11), Magdalena Barceló Bonet (0'11), Antonio Barceló Antich (1'63), Magdalena Bauzá Barceló (0'54), Francisca Bauzá Bauzá (0'76), Juan Bauzá Bauzá (0'16), Simón Bauzá Compañy (0'44), Guillermo Bauzá Font (0'81), Isabel M.ª Bauzá Font (0'81), Rafael Bauzá Pastor (0'38), Bartolomé Bonet Gayá (0'54), Jaime Bonet Gayá (0'54), Margarita Borrás Ramis (0'65), Juan Bou (0'49), Miguel Coll Amengual (0'92), Antonio Torres Ramis (0'11), Rafael Galmés (0'44), Juan Garí (1'25), Bartolomé Gazá Pascual (0'87), Juana M.ª Gelabert Alomar (1'63), Catalina Gál Bergas (0'38), Miguel Jaume Ferragut (6'56), Guillermo Matas Antich (0'54), Antonio Matas Compañy (0'38), Juan Matas Matas (0'60), Guillermo Morey Bou (0'38), Antonio Munar Soler (0'43), Margarita Oliver Palliser (0'44), Mara Oliver Ramis (0'44), Magdalena Pastor Font (0'38), Miguel Perelló Oliver (0'54), Eulalia Perelló Quetglas (0'38), Lorenzo Ramis Amengual (0'38), Antonio Ramón Llompert (1'36), Maria Ana Roca (0'60), Antonio Salvá Gual (1'14), Jaime Seguí (0'43), Juan Torrens Serra (0'70), Magdalena Vanrell (0'65). Total: En Sineu a 8 de Abril de 1920.—El Recaudador, Antonio Vich.

Núm. 999

CONTRIBUCION UTILIDADES CAPITAL.—SANTA EULALIA

Tercer trimestre de 1919-20

D. Antonio Balanza; Cirer, Agente Ejecutivo de la Zona de Ibiza del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de 20 de Diciembre de 1919 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los Contribuyentes

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes Francisco Mari Torres (2'97), José Juan Ferrer (14'85), Antonio Juan Juan (5'94), M.ª Noguera Ramon (12'13), Juan Juan Noguera (7'43).

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Ibiza 17 de Enero de 1920.—El Recaudador Ejecutivo, A. Balanzat.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SINEU

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja. Existencia en fin del trimestre anterior, 84'20. Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 25798'65. CARGO, 25882'85. Data pagos verificados en igual trimestre, 20295'18. Existencia para el trimestre que sigue, 5587'67.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS. Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Propios, 15'59. Montes, 15'59. Impuestos, 2899'40. Beneficencia, 231'65. Instrucción pública, 2385'50. Corrección pública, 256'10. Extraordinarios, 75'00. Resultados, 6801'25. Rc. para cub. el déficit, 1128'64. Reintegros, 23082'05. Cargo pesetas, 11151'53.

PAGOS. Gastos del Ayunt.º, 1533'40. Policía de seguridad, 8235'02. Policía urbana y rural, 375'35. Instrucción pública, 536'20. Beneficencia, 1274'55. Obras públicas, 846'70. Corrección pública, 988'05. Montes, 1873'75. Cargas, 5736'63. Ob. de nueva construc., 8223'71. Imprevistos, 1229'70. Resultados, 1281'65. Data pesetas, 11067'33.

En Sineu a 4 de Enero de 1920.—El Depositario, Mateo Barceló.—El Secretario-Contador, Juan Ferragut.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Crespi.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ANDRAITX

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja. Existencia en fin del trimestre anterior, 2279'89. Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 12467'93. CARGO, 14747'82. Data pagos verificados en igual trimestre, 14036'30. Existencia para el trimestre que sigue, 711'52.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS. Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Propios, 15'59. Montes, 15'59. Impuestos, 4810'84. Beneficencia, 3390'44. Instrucción pública, 8201'28. Corrección pública, 256'10. Extraordinarios, 75'00. Resultados, 6931'53. Rc. para cub. el déficit, 19726'22. Reintegros, 9077'49. Cargo pesetas, 31758'09.

PAGOS. Gastos del Ayunt.º, 3559'31. Policía de seguridad, 2005'90. Policía urbana y rural, 649'00. Instrucción pública, 390'60. Beneficencia, 2362'51. Obras públicas, 5373'54. Corrección pública, 1329'72. Montes, 111'20. Cargas, 2909'11. Ob. de nueva construc., 1473'28. Imprevistos, 4382'39. Resultados, 457'75. Devoluciones, 289'50. Data pesetas, 29478'20.

En Andraitx a 31 Diciembre de 1919.—El Depositario, Gabriel Terrades.—El Secretario-Contador, Jaime Porcel.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro José Jofre.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE CAPDEPERA

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja. Existencia en fin del trimestre anterior, 8207'07. Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 4504'20. CARGO, 12711'27. Data pagos verificados en igual trimestre, 3320'42. Existencia para el trimestre que sigue, 9890'85.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS. Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Propios, 15'59. Montes, 15'59. Impuestos, 270'00. Beneficencia, 504'20. Instrucción pública, 774'20. Corrección pública, 256'10. Extraordinarios, 75'00. Resultados, 4639'77. Rc. para cub. el déficit, 4200'00. Reintegros, 4000'00. Cargo pesetas, 9109'77.

PAGOS. Gastos del Ayunt.º, 269'51. Policía de seguridad, 1601'52. Policía urbana y rural, 275'00. Instrucción pública, 275'00. Beneficencia, 139'00. Obras públicas, 55'00. Corrección pública, 194'00. Montes, 341'25. Cargas, 361'25. Ob. de nueva construc., 702'50. Imprevistos, 300'00. Resultados, 513'00. Data pesetas, 902'70.

En Capdepera a 2 de Enero de 1920.—El Depositario, Mateo Sirer Font.—El Secretario-Contador, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Vaquer.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MANACOR

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja. Existencia en fin del trimestre anterior, 8007'38. Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 52051'08. CARGO, 55058'41. Data por pagos verificados en igual trimestre, 47418'22. Existencia para el trimestre que sigue, 7640'19.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS. Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Propios, 129'20. Montes, 129'20. Impuestos, 10841'00. Beneficencia, 2614'57. Instrucción pública, 7054'97. Corrección pública, 716'67. Extraordinarios, 789'26. Resultados, 1175'50. Rec. para cubrir el déficit, 21000'00. Reintegros, 40000'00. Cargo pesetas, 37496'63.

PAGOS. Gastos del Ayuntamiento, 5426'45. Policía de Seguridad, 3780'52. Policía urbana y rural, 1822'95. Instrucción pública, 3112'36. Beneficencia, 272'00. Obras públicas, 15'50. Corrección pública, 11777'67. Montes, 435'20. Cargas, 11074'07. Ob. de nueva construcción, 28907'02. Imprevistos, 553'10. Devoluciones, 1568'10. Data pesetas, 34489'39.

En Manacor a 2 de Enero de 1920.—El Depositario, Jorge Vidal.—El Secretario-Contador, S. Perello Trias.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Galmés.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FERBERIAS

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja. Existencia en fin del trimestre anterior, 112'65. Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 6891'91. CARGO, 7004'56. Data por pagos verificados en igual trimestre, 2953'00. Existencia en el trimestre que sigue, 4051'56.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS. Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Propios, 112'65. Montes, 112'65. Impuestos, 70'00. Beneficencia, 1752'98. Instrucción pública, 2822'98. Corrección pública, 716'67. Extraordinarios, 789'26. Resultados, 30'95. Rec. para cubrir el déficit, 11'70. Reintegros, 5138'93. Cargo pesetas, 112'65.

PAGOS. Gastos del Ayuntamiento, 2577'70. Policía de Seguridad, 2577'70. Policía urbana y rural, 375'30. Instrucción pública, 375'30. Beneficencia, 182'50. Obras públicas, 1943'00. Corrección pública, 273'50. Montes, 273'50. Cargas, 1933'00. Ob. de nueva construcción, 1933'00. Imprevistos, 7878'74. Resultados, 7878'74. Data pesetas, 2953'00.

En Ferrerías a 31 de Diciembre de 1919.—El Depositario, Francisco Mascaró.—El Secretario-Contador, Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Florit.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MURO

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja. Existencia en fin del trimestre anterior, 11689'79. Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 11689'79. CARGO, 11689'79. Data por pagos verificados en igual trimestre, 11689'79. Existencia para el trimestre que sigue, 11689'79.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS. Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Propios, 1940'50. Montes, 1940'50. Impuestos, 1940'50. Beneficencia, 228'50. Instrucción pública, 228'50. Corrección pública, 182'50. Extraordinarios, 1943'00. Resultados, 7554'03. Rec. para cubrir el déficit, 10024'00. Reintegros, 10024'00. Cargo pesetas, 19518'53.

PAGOS. Gastos del Ayuntamiento, 2521'24. Policía de Seguridad, 2521'24. Policía urbana y rural, 797'00. Instrucción pública, 797'00. Beneficencia, 228'50. Obras públicas, 182'50. Corrección pública, 1943'00. Montes, 273'50. Cargas, 273'50. Ob. de nueva construcción, 1933'00. Imprevistos, 1933'00. Resultados, 7878'74. Data pesetas, 7878'74.

En Muro a 3 de Enero de 1920.—El Depositario, Gabriel Serra.—El Secretario-Contador, Francisco Campomar Carro.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Sastre.